



DP -117-23-2020

N	JACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA):
	a las quince horas cincuenta minutos del día once de septiembre del año dos mil veinte
E	l suscrito Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:
I.	El día cuatro de septiembre del dos mil veinte, a las diez horas veinte y tres minutos; ingreso a la
	Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y
	Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano:
	The state of the s
	quien se identificó por medio de su Documento Único de
	Identidad número: solicitando lo siguiente:
1	Solicito me proporcionen documento que haga constar que mi persona
	dejo de laboral para ANDA, desde el día 28-08-2020. Sin detalles gratificaciones u otros
	aspectos, únicamente que haga constar el cese de la relación laboral a partir de esa fecha.
Ag	gradeceré se me proporcione en el menor tiempo posible, dentro de los 10 días hábiles que tiene la
U.	AIP para proporcionar la información.
	a se se da la company de la complisación de la company de la company de la company de la company de la company La company de la company d
· II.	El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de
	información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información
	Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes
	enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir solicitud de información según
	resolución de las doce horas, del día cuatro de septiembre del presente año, la cual le fue notificado
	The state of the s
	al correo establecido por el ciudadano.
III.	En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información
	transmitió, el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, mediante
	resolución: de las trece horas treinta minutos del día cuatro de septiembre del presente año, con la

finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se

verifiquen la clasificación de la información.

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN



IV. Sobre lo peticionado en la presente resolución, Gerencia de Recursos humanos Institucional, por medio de memorándum con número de referencia 25-1916-2020; de fecha once de septiembre del presente año, proporciono la información solicitada, la cual consta de un folio útil.

A partir del deber de motivación establecido en el Art. 65 y 72 de la LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los Art. 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Art. 70 de la Laip, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la Republica de El Salvador, en relación con el Art. 62 y 72 de la LAIP, El suscrito oficial de información RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES, consagrado en el Art. 36 literal a) e inciso segundo de la LAIP, dentro del plazo establecido por la ley, información que fue suministrada por Gerencia de Recursos Humanos Institucional y se encuentra relacionada en el romano IV). 2.) ENTRÉGASELE al solicitante la información de dato personal referencia 117-23-2020, por medio del presente informe oficial. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constança en el expediente respectivo.

Lie. Arturo Ernesto Mossi Henríquez

Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Oficial de Información- ANDA

LAINFOR